



**FONDO SOLIDARIO DE CESANTÍA
PRIVADO DE LOS
TRABAJADORES, EMPLEADOS
Y FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE
MUNICIPIO DE IBARRA Y SUS
EMPRESAS
"FCPC"**

MANUAL DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS

Contenido

Introducción.....	1
TITULO I	
POLITICAS GENERALES DE INVERSIONES	
CAPITULO I	
DE LAS GENERALIDADES.....	2
Objetivo.....	2
Ámbito de Aplicación.....	2
Responsables.....	2
CAPITULO II	
INVERSIONES NO PRIVATIVAS.....	2
Políticas generales de inversión.....	2
Políticas sobre calificaciones de riesgo para inversiones.....	2
Gestión de excedentes de liquidez.....	3
CAPITULO III	
DESINVERSION.....	3
CAPITULO IV	
LIMITES DE LAS INVERSIONES NO PRIVATIVAS.....	4
CAPITULO V	
APROBACION VIGENCIA Y DEROGATORIA.....	5

INTRODUCCION

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS en dos discusiones celebradas el 05 y 20 de abril de 2022, emitió la POLÍTICA DE INVERSIONES NO PRIVATIVAS DEL BIESS, constituyendo, por tanto, en un marco de referencia para la estrategia de inversiones no privativas de los Fondos Previsionales y de los Fondos Complementarios Cerrados administrados por la Institución financiera citada. Este importante documento establece los límites para los diferentes riesgos y sus sistemas de control permanente con el objeto de obtener la máxima rentabilidad y seguridad para cada fondo previsional administrado por el BIESS.

El presente Manual bajo las directrices de la Política de Inversiones no privativas dictadas por el BIESS, tiene como objetivo, maximizar la rentabilidad bajo los principios de seguridad, solvencia, diversificación del riesgo y liquidez, cumpliendo con la normativa legal vigente.

La prestación de los servicios financieros bajo los criterios de banca de inversión del FONDO SOLIDARIO DE CESANTÍA PRIVADO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE IBARRA Y SUS EMPRESAS "FCPC", tiene una clara orientación de las operaciones del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, las cuales deben manejarse bajo criterios de seguridad, solvencia, diversificación de riesgo y liquidez.

Bajo estas consideraciones, la rentabilidad y el riesgo de las inversiones efectuadas bajo criterio de banca de inversión por parte del FONDO SOLIDARIO DE CESANTÍA PRIVADO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE IBARRA Y SUS EMPRESAS "FCPC", son fundamentales para la sostenibilidad y el mejoramiento de la cesantía de los partícipes. El análisis y evaluación de las inversiones del Fondo, se realizará por equipos multidisciplinarios de las áreas de inversiones, riesgos y jurídico en caso de requerirlo.

Es importante considerar que conforme a la normativa vigente, los recursos que se destinen para las inversiones no privativas bajo criterios de banca de inversión provendrán de los recursos sobrantes que posea el Fondo, luego de cubrir con el pago de prestaciones y colocación de créditos de partícipes, los dos objetos principales de funcionamiento del Fondo, manteniendo siempre el criterio de generar inversiones no privativas para evitar riesgos de liquidez y tener los recursos necesarios para hacer frente a necesidades futuras de efectivo.

Bajo estas consideraciones se elabora el presente Manual de Inversiones no privativas del FONDO SOLIDARIO DE CESANTÍA PRIVADO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE IBARRA Y SUS EMPRESAS "FCPC", el mismo que contiene las normas referenciales dictadas en la Resolución No. BIESS-007-2022 por parte del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

TITULO I

POLITICAS GENERALES DE INVERSIONES

CAPITULO I

DE LAS GENERALIDADES

Artículo 1.- Objetivo: El objetivo del presente Manual es maximizar la rentabilidad del Fondo mediante la diversificación de sus inversiones, bajo los criterios de seguridad, solvencia, diversificación del riesgo y liquidez.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación: El presente Manual es de aplicación para todas las inversiones no privativas que realice el Fondo, con sus excedentes de efectivo, conforme a las políticas no privativas del BIESS.

Artículo 3.- Responsables: Son responsables de aplicar el presente Manual, el/la Representante Legal y el/la Coordinador/a de los Fondos Complementarios, conforme lo establece el artículo 2 de la Política de Inversiones no privativas del BIESS, emitido mediante Resolución No. BIESS-007-2020.

CAPITULO II

INVERSIONES NO PRIVATIVAS

Artículo 4.- Políticas generales de inversión:

4.1. El/la Representante Legal del Fondo, resolverá la inversión de los excesos de liquidez en certificados de depósito en el Sector Financiero privado, en instituciones con calificación AAA.

4.2. El BIESS, calificará a la Institución Financiera del sector público o privado, emisiones de papeles comerciales, y deberá realizar el análisis y estudio que permita asegurar la recuperación de las inversiones.

4.3. El BIESS aprobará las instituciones financieras del sector público o privado, emisores de papeles comerciales, los montos a invertir buscando siempre la mejor rentabilidad y diversificación para el Fondo.

4.4. Las inversiones no privativas que se encuentren aprobadas previa a su ejecución, deberán cumplir con lo establecido en la política "Conozca a su emisor".

Artículo 5.- Políticas sobre calificaciones de riesgo para inversiones:

4.1. La decisión de inversión en valores de emisores del sector público o privado, se realizará considerando la naturaleza y finalidad del FONDO SOLIDARIO DE CESANTÍA PRIVADO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE IBARRA Y SUS EMPRESAS "FCPC", respetando las disposiciones de las políticas generales de inversión establecidas en

el artículo 3 de la Resolución No. BIESS-007-2020, en cuanto a seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad, diversificación de riesgo y liquidez, observando los límites determinados en la normativa vigente.

4.1. Se aplicarán los principios de diversificación como uno de los elementos de minimización del riesgo y rentabilidad buscando optimizar los rendimientos del portafolio del Fondo.

3.13 Los títulos valores del sector privado no financiero, al momento de tomar la posición de la inversión, deberán tener una calificación de riesgo A, AA o AAA.

Artículo 6.- Gestión de excedente de liquidez:

6.1. Los excesos de liquidez corresponden al efectivo sobrante luego de cubrir el pago de prestaciones y créditos a los partícipes.

6.2. Semanalmente el Fondo enviará un reporte de los excesos de liquidez a la Coordinación de Fondos Complementarios del BIESS, considerando un período de corte.

6.3. Los excedentes de liquidez de los fondos administrados podrán invertirse hasta ciento ochenta (181) días, en valores de emisores privados o públicos en la forma dispuesta en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución No. BIESS-007-2020.

6.4. La gestión del excedente de liquidez del Fondo, estará sujeto al Instructivo de Ejecución de compra y venta de títulos valores, corresponde su administración al/la Representante Legal y la responsable de Contabilidad, en el que se contemplará los plazos y montos previstos en la Política de Inversiones no privativas del BIESS, emitida mediante Resolución No. BIESS-007-2020.

CAPITULO III

DESINVERSION

Artículo 7.- Desinversión: Se entiende por desinversión, la liquidación de un activo que compone un portafolio de inversiones.

7.1. Previo a realizar la desinversión se deberá contar con el informe que contenga el análisis debidamente motivado y justificado por parte del representante legal del Fondo, para decisión y aprobación de las instancias que deban conocer la desinversión de conformidad con los montos e instancias de aprobación de las Inversiones No Privativas del BIESS.

7.2. Todos los activos o valores que conforman los portafolios de desinversión son susceptibles de desinversión y deberán realizarse en condiciones de mercado y contemplando la normativa vigente.

CAPITULO IV

LIMITES DE LAS INVERSIONES NO PRIVATIVAS DEL FONDO

Artículo 8.- Se establecen los siguientes límites de inversiones No Privativas del Fondo

INVERSIONES	RENTA	EMISOR	INSTRUMENTOS - VALORES	POLÍTICA - LÍMITE
Inversiones No Privativas	Títulos de Renta Fija	Sector público	Bonos	Hasta el 15% del activo del FCPC-IMI
			Cupones	
			CETES	
			Titularización	
			Certificados de depósito	
		Sector Financiero	Títulos genéricos	Hasta el 30% del activo del FCPC-IMI
		Sector Financiero Popular y Solidario	Títulos genéricos	
	Títulos de Renta Variable	Sector Privado No Financiero	Obligaciones	Hasta el 20% del activo del FCPC-IMI
			Titularización No Financieras	
			Papel comercial	
			Facturas Comerciales Negociables	
			Fideicomisos y fondos colectivos	
			Reportos Bursátiles	
			Acciones	Hasta el 5% del activo del FCPC-IMI

El monto a ser invertido por el Fondo y los límites en cada instrumento se calcularán como porcentaje del valor del “Activo para inversión del Fondo”, calculado de la siguiente forma: Activo para inversión del Fondo = Activo Total – Activo Fijo – Cuentas por cobrar – (derechos fiduciarios) Proyectos inmobiliarios.

El Fondo puede invertir en títulos de renta fija del sector financiero privado y de la economía popular y solidaria en un plano de hasta 366 días.

CAPITULO V**APROBACION VIGENCIA Y DEROGATORIA**

Artículo 9.- Aprobación: El presente Manual de Inversiones No Privativas, fue elaborado conforme a la Política de Inversiones No Privativas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, emitido mediante Resolución No. BIESS-007-2020, con fecha 20 de abril de 2022; y es aplicable para el **FONDO SOLIDARIO DE CESANTÍA PRIVADO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE IBARRA Y SUS EMPRESAS "FCPC"**, la misma que será revisada y aprobada por la Asamblea General de Partícipes y notificado a la Superintendencia de Bancos y el BIESS dentro de los plazos establecidos para el efecto, para su posterior socialización a los partícipes del Fondo.

Artículo 10.- Vigencia: El presente Manual entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Asamblea General de Partícipes.

Artículo 11.- Derogatoria: Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Manual.

Comuníquese. – Ibarra, 18 de marzo 2025

Mgs. María Isabel Realpe Grijalva
REPRESENTANTE LEGAL

**FONDO SOLIDARIO DE CESANTÍA PRIVADO DE LOS TRABAJADORES,
EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE IBARRA Y SUS
EMPRESAS "FCPC",**